



Manual para participar en una mesa electoral

En lectura fácil



Elecciones a las Cortes de Castilla y León

15 de marzo de 2026

Este manual ha sido adaptado a lectura fácil según la norma UNE 153101:2018 EX *Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos*.

- **Adaptación:** Plena inclusión Castilla y León
- **Validación:** BRIAN, Asprona León y Centro San Juan de Dios Valladolid

Subvencionado por la Junta de Castilla y León con cargo a la asignación tributaria del IRPF



 POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Índice

• ¿Qué es este documento?	1
• ¿Quién está en la Mesa electoral?	2
• Materiales necesarios para votar	4
• La Mesa electoral	6
• Tareas de los miembros de la Mesa electoral	8
• Votación de las personas con discapacidad visual	15
• Mantener el orden público	16
• Preguntas frecuentes	17

¿Qué es este documento?



Este documento es un manual
en lectura fácil
que dice qué tienes que hacer
como miembro de una **Mesa electoral**.

Lee este manual muy bien
y llévalo el día de las elecciones
a las Cortes de Castilla y León.
Las elecciones son el 15 de marzo de 2026.

Mesa electoral. Es el grupo de personas que se encargan de recoger los votos y de asegurar que la votación es legal. Este grupo está situado en una mesa, por eso se llama así.

¿Qué son las Cortes de Castilla y León?

Son el **Parlamento** de Castilla y León
y representan a los ciudadanos
de la comunidad autónoma.

Algunas de sus funciones son:

- Aprobar leyes.
- Elegir al presidente
de la Junta de Castilla y León.
- Aprobar **presupuestos**.

Parlamento. Lugar donde se reúnen representantes elegidos por la ciudadanía en las elecciones. Algunas de sus funciones son debatir sobre las leyes, hacerlas, aprobarlas o cambiarlas.

Presupuestos. Es la cantidad de dinero que tiene una institución para hacer frente a los gastos.

¿Quién está en la Mesa electoral?



Presidente de la Mesa electoral

Es la persona que tiene más responsabilidad de la mesa electoral.

Decide qué hacer en cada momento.

Vocales de la Mesa electoral

Son las personas que comprueban que la votación es legal.

Junta Electoral de Zona

Es el grupo que se encarga de que las elecciones funcionen de forma correcta en cada **Local electoral**.

Está formado por jueces y abogados. Sus funciones son resolver problemas y contar los votos.

Local electoral. Es el lugar donde votan los ciudadanos en las elecciones.

Interventores

Son personas de un partido político que están durante todo el día de las elecciones en una Mesa electoral.

Sus funciones son:

- Opinar sobre lo que pasa en la Mesa, aunque no toman decisiones.
- Protestar, reclamar y pedir **certificados** si creen que lo necesitan.

En cada mesa, solo puede haber 2 interventores por cada candidatura política.

Certificado. Es un documento que demuestra que algo es verdad o ha sucedido.

Apoderados

Son personas de un partido político que pasan por distintas Mesas y por varios Locales electorales.

Sus funciones son:

- Comprobar que las votaciones y el recuento de votos están bien.
- Protestar, reclamar y pedir certificados si creen que lo necesitan.
- Actuar como interventores si no hay ningún interventor en la Mesa.

Materiales necesarios para votar

Urnas

Son los lugares donde las personas meten sus votos. La urna debe estar cerrada con seguridad para garantizar que no se manipula.

Cabina de votación

Es un lugar cerrado por una cortina donde las personas pueden preparar su voto de forma privada. Tiene que estar cerca de la Mesa donde votan las personas.

Sobres y papeletas

En estas elecciones serán de color **sepia**.

Sepia. Color marrón claro.

Listas de censo electoral

El censo electoral es una lista con todas las personas que pueden votar en esa Mesa. El día de las elecciones hay listas con esta información.

Acta de constitución de la Mesa.

Es un documento que firman todos los miembros de la Mesa al comienzo del día para saber quién forma esa Mesa.

Actas de escrutinio.

Son documentos donde se escribe el número de votos conseguidos por cada partido político.

Escrutinio. Recuento de los votos.

Acta de sesión.

Es un documento donde se escriben todas las personas que han votado en esa mesa, los votos que ha conseguido cada partido y los problemas que ha habido durante el día.

Lista de votantes.

Es un documento donde la Mesa electoral escribe los nombres de las personas que han votado.

Certificados de votación.

Son documentos que demuestran que una persona ha ido a votar. Cualquier persona puede pedirlo.

Copias del nombramiento

de interventores e interventoras. Son documentos que permiten a los interventores e interventoras estar en esa Mesa o en otra.

Sobres y recibos de entrega

Para entregar la documentación al final del día.

La Mesa electoral

Los Ayuntamientos eligen a los miembros de las Mesas electorales de su municipio por sorteo.

Las personas que participan en el sorteo son:

- Personas de entre 18 y 70 años.
- Que saben leer.
- Que saben escribir.

Ser miembro de una mesa electoral es una obligación.

Si sales elegido y no participas, te pondrán una multa.

Solo puedes faltar a la mesa si tienes una buena razón que lo justifique. En ese caso tienes que contactar con la Junta Electoral de Zona.

Cada mesa tiene 3 miembros:

- 1 presidente.
- 2 vocales.

Además, cada cargo tiene 2 **suplentes**. Si eres suplente tienes que ir también a las 8 de la mañana al Local electoral por si alguno de los miembros no ha ido.

Suplente. Persona que sustituye a otra en un cargo o actividad.

Los miembros de la mesa electoral tienen estos derechos:

- Cobrar 76,41 euros por participar.

Para cobrar este dinero, tienes que dar estos datos al representante de la Administración el día de la votación:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Tu dirección completa.
- Tu número de teléfono
- Llevar un documento oficial con el número de tu cuenta corriente.

Puede ser

un **certificado de titularidad**

o un recibo.

- Faltar a su puesto de trabajo el día de las elecciones y tener un permiso de 5 horas el día después.

- Si sufren algún accidente o daño, la **Seguridad Social** debe atenderles.

Certificado de titularidad.

Es un documento oficial que te da el banco para demostrar que eres el titular de una cuenta corriente.

Seguridad Social. Es el organismo del Gobierno que se encarga de pagar pensiones o ayudas. Por ejemplo, para personas que están en el paro.

Tareas de los miembros de la Mesa electoral.



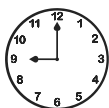
A las 8 de la mañana

- 1** Estar a las 8 de la mañana en tu local electoral.
Si han ido el presidente y los vocales y tú eres suplente, puedes irte a casa después de que se cree la Mesa y después de firmar los documentos necesarios.
Si necesitas un justificante de que has estado a tu hora, la Mesa te lo dará.
- 2** Comprobar que hay material necesario para votar.
- 3** Comprobar que las condiciones del Local electoral son buenas.
Por ejemplo:
que hay mesas y sillas suficientes para los miembros de la Mesa electoral, buena luz y material para escribir.
- 4** Recibir el nombramiento de los interventores.
Tendrás que poner un número en cada nombramiento según el orden de presentación.



A las 8 y media de la mañana

- 1 A las 8 y media de la mañana el presidente escribe el acta de constitución de la Mesa que tendrán que firmar los vocales e interventores. También puede firmarla otros miembros de la mesa. Recuerda que el acta de constitución es un documento que dice qué personas están en la mesa y si han tenido algún problema.



A partir de las 9 de la mañana

El presidente abre la votación cuando dice en voz alta las palabras: Empieza la votación. A partir de ese momento las personas pueden votar.

- 1 Los miembros de la mesa tendrán que comprobar la identidad de los votantes. Los votantes se identifican con uno de estos documentos:
 - DNI
 - Versión digital del DNI en la aplicación del móvil MiDNI.
 - Pasaporte con fotografía
 - Carné de conducir con fotografía.
 - Versión digital del carné de conducir en la aplicación del móvil MiDGT.

Estos documentos tienen que ser originales.

- 2 Los vocales e interventores pueden comprobar que los electores están en el censo electoral.

El presidente de la mesa recibirá del votante el sobre cerrado con su voto.

- 3 El presidente dirá en voz alta el nombre del votante y la palabra Vota.
El presidente devolverá el sobre al votante para que lo meta en la urna.

- 4 Los miembros de la mesa escribirán los nombres de los votantes en el orden en el que han votado con el número que aparece en la lista de votantes.



A las 8 de la tarde

- 1 A las 8 de la tarde el presidente deberá decir en voz alta que termina la votación. Si hay alguna persona dentro del local electoral que no ha votado, la mesa esperará a que lo haga, pero no podrá votar nadie más.
- 2 Después el presidente meterá en la urna los sobres de los votos por correo
- 3 Después, los miembros de la mesa votarán.
- 4 Vocales e interventores firmarán la lista numerada de votantes.
- 5 La mesa contará los resultados. El presidente abrirá la urna y sacará los sobres de uno en uno. Cuando coja un sobre lo abrirá y leerá la papeleta en voz alta y después la enseñará a la mesa.

La Mesa electoral guardará los sobres abiertos para comprobar luego que hay el mismo número de sobres que de votantes.

Los votos pueden ser para candidatos o pueden ser votos en blanco o votos nulos.

Votos en blanco

- Sobres que no tienen papeleta dentro.
- Votos a candidaturas retiradas.

Votos nulos

- Papeletas sin sobre.
- Papeletas con un sobre o papeleta diferente al modelo oficial.
- Sobres en los que hay votos para varios candidatos a la Cortes de Castilla y León.
- Papeletas con cosas escritas o cambiadas.

- 6 Por último, el presidente de la Mesa preguntará si hay alguien que proteste o reclame.

Una vez resueltas las reclamaciones, la Mesa destruirá todas las papeletas, menos los votos nulos y aquellas en las que haya habido reclamación.

Cada persona de la mesa firmará esas papeletas y se incluirán con el resto de documentación.

- 7** Después el presidente anunciará en voz alta cuántos votantes estaban en la lista de esa Mesa, cuántos han votado y cuántos votos nulos y en blanco ha habido.

Además, escribirá los resultados en el acta de escrutinio.

Todos los miembros de la mesa firmarán este acta.

Los representantes de la Administración y los miembros de la mesa tendrán copias del acta.

- 8** Los miembros de la mesa rellenarán y firmarán el acta de la sesión.

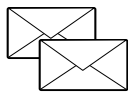
9

La última función de la Mesa electoral es meter la documentación en 3 sobres:



Sobre 1

- Acta de constitución de la mesa.
- Original del acta de sesión.
- Documentos que mencione el acta de sesión:
 - Lista numerada de votantes.
 - Papeletas nulas que han sido reclamadas.
 - Lista del censo electoral.
 - Certificaciones censales.
Son documentos que demuestran que una persona puede votar.
 - Copias de credenciales de interventores.
Las credenciales son los documentos que demuestran que una persona ha sido nombrada como interventora por su partido político.
- Peticiones de devolución de los gastos del voto del correo.



Sobres 2 y 3

- Copia del acta de constitución de la Mesa.
- Copia del acta de sesión.

Después tendrán que cerrar los sobres y firmarlos.

Deberán entregar los sobres 1 y 2 en el juzgado que le toque a la mesa y el sobre 3 al empleado de Correos.

El juez y el empleado te darán un papel que demuestra que han recibido los sobres.

Votación de las personas con discapacidad visual

La Mesa electoral debe facilitar el voto a las personas con discapacidad ofreciendo la ayuda necesaria en cada momento.

Las personas con discapacidad visual deben pedir el sistema de voto accesible días antes.

En la Mesa electoral habrá:

- Un listado con el DNI de las personas con discapacidad visual que han pedido votar en esa mesa.
- Un maletín o carpeta rígida con material en braille para las elecciones.
Si la Mesa no tiene suficientes maletines tiene que decírselo a la Junta Electoral de Zona.

En el momento de la votación, la Mesa le dará el material a la persona que va a votar. También le dirá dónde puede votar, ya que habrá un espacio para hacerlo.

Las personas pueden llevarse el material y volver más tarde para votar. Pueden pedir ayuda a una persona de su confianza.

Mantener el orden público

El presidente es el encargado de mantener el orden en el Local electoral. Puede pedir ayuda a la Policía o Guardia Civil si lo necesita.

Sus tareas son:

- No permitir que haya grupos a la entrada del local que no dejen entrar a otras personas.
- No permitir que haya cerca del local personas que no dejen votar a las personas de forma libre.
- Nadie puede entrar con armas. Solo lo puede hacer la Policía o la Guardia Civil.
- Nadie puede hacer propaganda de un partido dentro del local o en los alrededores.
- Los medios de comunicación pueden grabar imágenes en los locales electorales, pero las entrevistas deben ser fuera del local.

Si durante la votación ha habido algún problema, el presidente debe escribirlo en el acta de la sesión.

Preguntas frecuentes

¿Qué pasa si no sois 3 personas en la Mesa electoral?

Si no ha ido el presidente ni los suplentes, el primer vocal será el presidente.

Si no sois 3 personas para ser Mesa electoral, tienes que decírselo a Junta Electoral de Zona para que elija a otras personas que están en el local.

Si la Junta Electoral de Zona no puede formar la Mesa antes de las 10 de la mañana, convocará una nueva votación en los dos días siguientes.

¿Qué pasa si falta algún material para votar?

Si falta material antes o durante la votación tienes que llamar por teléfono a la Junta Electoral de Zona.

¿Qué pasa si se acaban las papeletas?

Si faltan papeletas de algún partido,
tienes que decírselo
al representante de la Administración
que estará en el colegio electoral,
para que pueda reponer las papeletas.

La votación se para
hasta tener de nuevo las papeletas.
La votación se parará como mucho 1 hora.
Después ese tiempo se recuperará
y la votación se alargará
el tiempo que haya parado.

Si la votación para durante más de 1 hora
o ha pasado algo
que no deja seguir con la votación
el presidente puede suspender la votación.
Para tomar esta decisión,
el presidente debe preguntar su opinión
a los miembros de la mesa
y a la Junta Electoral de Zona.

Si el presidente decide suspender la votación,
debe explicarlo en un documento,
del que enviará una copia
a la Junta Electoral de Zona.

Además, ordenará que se destruyan
todas las papeletas
que se han metido en la urna.
La Junta Electoral de Zona convocará elecciones
en esa Mesa 2 días después.

Problemas con credenciales

Puede haber 3 problemas con el nombramiento de interventores y apoderados:

- La Mesa no ha recibido la copia del nombramiento.
- La Mesa duda de que el nombramiento sea verdad.
- La Mesa duda de que esas personas sean quienes dicen que son.

En estos casos el presidente aceptará su nombramiento y escribirá estos problemas en el acta de constitución de la Mesa.

Cuando los apoderados o interventores se presentan después de las 8 y media de la mañana, el presidente no aceptará su nombramiento y no podrán estar en la Mesa.

¿Pueden pedir apoderado e interventores copia de las actas?

Sí, pueden pedir una copia del acta.
Cada partido político recibirá una copia.

¿Deben estar las 3 personas siempre en la Mesa?

Siempre deben estar al menos 2 personas en la Mesa.

¿Se puede suspender la votación?

El presidente puede suspender la votación si faltan papeletas de un partido durante más de 1 hora o si hay algún problema que no deja a las personas votar.

¿Una persona puede votar con su identificación caducada?

Sí, una persona puede votar con su identificación caducada, pero esta identificación siempre debe ser original y tener foto. Nunca debe ser una fotocopia.

¿Si una persona no está en el censo puede votar?

Solo en estos casos:

- Los interventores de esa Mesa electoral.
- Tiene una sentencia judicial que dice que tiene derecho a estar en el censo de esta Mesa electoral.
- Una certificación de la Oficina del Censo Electoral que demuestre que pueden votar. La Oficina del Censo Electoral es el lugar que se encarga de hacer los listados de votantes.

¿Si una persona ha votado por correo puede votar en la mesa?

No, no pueden votar porque ya han votado. En la lista del censo estas personas tienen la letra C delante de su nombre y apellidos.

Si hay cambios de última hora, estos aparecerán en un documento que se entregará a la Mesa con toda la documentación. Por ejemplo, hay personas que han votado por correo y no están marcadas con una C.

¿Son votos nulos los votos que tengan algo escrito?

Sí, los votos que estén escritos o marcados son nulos, menos en el caso de que sean cruces o pequeñas rayas que no cambien mucho la papeleta.

¿Qué pasa si la Mesa sospecha que alguien no vota de forma libre?

Deberá dejar votar a esa persona y apuntar lo sucedido en el acta de la sesión junto al número de DNI de la persona.

¿Puede un votante consultar algo a la Mesa?

Los votantes deben hacer sus consultas a la Junta Electoral de Zona.

